

**PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE VALUADORES DE ACTIVOS MUEBLES E INMUEBLES ,OTROS ACTIVOS Y GARANTÍAS DE CRÉDITOS DE LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**

Basado en la Resolución GE No.1922/11-12 2012

“Normas el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles ,Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas”

**REQUISITOS**

El solicitante deberá cumplir con los requisitos y documentos establecidos en la Norma:

- 1.1. Artículo 4. Documentos: “Requisitos previo a la Inscripción de la Persona Natural en el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles ,Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas”, publicado en la página Web de la CNBS ([www.gpuf.cnbs.gobhn](http://www.gpuf.cnbs.gobhn))
- 1.2. Artículo 6. Documentos: “ Requisitos para la Inscripción de la Persona Natural en el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles ,Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas”, publicado en la página Web de la CNBS ([www.gpuf.cnbs.gobhn](http://www.gpuf.cnbs.gobhn))
- 1.3. Artículo 19.Documentos: “ Requisitos para la Renovación de Inscripción de Persona Natural en el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles ,Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas” publicado en la página Web de la CNBS ([www.gpuf.cnbs.gobhn](http://www.gpuf.cnbs.gobhn))
- 1.4. Artículo 5. Documentos: “Requisitos previo a la Inscripción de la Persona Jurídica en el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles ,Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas”, publicado en la página Web de la CNBS ([www.gpuf.cnbs.gobhn](http://www.gpuf.cnbs.gobhn)).
- 1.5. Artículo 7. Documentos “ Requisitos para la Inscripción de la Persona Jurídica en el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles ,Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas”, publicado en la página Web de la CNBS ([www.gpuf.cnbs.gobhn](http://www.gpuf.cnbs.gobhn))
- 1.6. Artículo 20. Documentos “ Requisitos para la Renovación de Inscripción de Persona Jurídica en el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles ,Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas” publicado en la página Web de la CNBS([www.gpuf.cnbs.gobhn](http://www.gpuf.cnbs.gobhn))

## PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Los solicitantes deberán presentar a través de la Ventanilla Electrónica de Correspondencia <https://box.cnbs.gob.hn/> las solicitudes, pudiendo realizarlo de la siguiente manera:

1. Debe ser presentado a través de su apoderado legal.
2. Los documentos que lleven firma deben de venir autenticados por un notario.

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- 1.1. Una vez presentada la solicitud el Registro Público analizará los requisitos para la inscripción en el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles ,Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas”, y si cumple con los requisitos establecidos en la norma precitada, se procederá a emitir providencia de admisión la cual se enviará a Prosecretaria.
- 1.2. Cuando el solicitante, ya sea persona natural o jurídica presente una solicitud y no cumpla con los requisitos establecidos, la Comisión podrá requerir al solicitante para el cumplimiento de los requisitos, otorgándoles un plazo para su cumplimiento, una vez vencido el plazo y no den cumplimiento a lo requerido, se procederá a la caducidad y archivo de diligencias, pudiendo presentar una nueva solicitud.
- 1.3. Al solicitante se notificará por medio de correo electrónico la Resolución de Inscripción o Renovación del Registro de Valuadores.

## ASPECTOS GENERALES

1. Los diferentes tipos de solicitudes se recibirán en cualquier fecha.
2. La Resolución de Inscripción o Renovación emitida por la Comisión al Valuador, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su notificación por correo electrónico.
3. Los Valuadores deben renovar cada tres (3) años su inscripción dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a su vencimiento.
4. La Comisión publicará en su página Web, la lista de Valuadores que se encuentren inscritos en el registro.

**30 de septiembre de 2022**

**Cristian Odair Garcia**  
OFICIAL DE REGISTRO



**MARÍA ERLINDA LANZA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
REGISTROS PÚBLICOS